


	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 7		

FECHA DE SOLICITUD: 24 DE FEBRERO DE 2021				
NOMBRE DEL SOLICITANTE: HENRY LUIS RODRÍGUEZ CÁRDENAS				
CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN INFORMACIÓN				
Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)				
SOLICITUD DE BIENES:		SOLICITUD DE SERVICIOS:	x	OBRA:
ESTUDIO PREVIO				
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:				
<p>EL Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E tiene como objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional buscando la eficiencia y eficacia en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de continuidad, integralidad e igualdad en la prestación del servicio de salud. Actualmente la entidad cuenta con setenta y siete (77) equipos propiedad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, distribuidas en las diferentes áreas asistenciales y administrativas, de las cuales únicamente están en funcionamiento cuarenta y siete (47) equipos, mientras que los treinta (30) equipos restantes se encuentran fuera de servicio por daños generales. Por lo expuesto, los equipos con los que actualmente cuenta la entidad no son suficientes para el volumen de impresiones, escáner y fotocopias que generan a diario en las dependencias del Hospital. Por lo anterior y en congruencia con lo estipulado en el Plan Anual de Adquisiciones, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. requiere contratar el servicio a todo costo de impresión, fotocopia y escaneo, con el fin de no retrasar las actividades tanto en la parte asistencial como administrativa, y en aras de centralizar los puntos de impresión y llevar el registro de impresiones, fotocopias y escaneo para procurar la conservación de los documentos impresos por área y lograr estimular la cultura de cero papel.</p>				
OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO EN IMPRESORAS INDUSTRIALES LASER PARA LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.				
BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)				
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	73151900	Servicio de impresión, escaneado y fotocopiado en sesenta (60) impresoras industriales laser multifuncional, impresión dúplex, copiadora, escáner, interfaz gigabyte, pantalla táctil de 7" en blanco y negro que simplifica el manejo, alta velocidad de impresión de 50 páginas por minuto, velocidad de escáner 69 páginas por minuto, resolución escáner de 600 dpi, velocidad de escaneo monocromático a 330 dpi, capacidad de alimentación mínimo cuatro bandejas y bypass. Tamaño de cristal: A3 (29.7 x 42 cm).	60	UNIDAD
2	73151900	Servicio de impresión y fotocopiado en veinte (20) impresoras industriales laser monocromática, impresión dúplex, interfaz gigabyte, velocidad de impresión de 48 páginas por minuto	20	UNIDAD
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa	Solicitud simple de cotización
VALOR DEL CONTRATO :	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$196.996.680,00), incluido	RUBRO:	A2210	N° CDP: 95
				Vo.Bo. PRESUPUESTO:

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 2 DE: 7	

	IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato.						
--	---	--	--	--	--	--	--

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE en la actualidad cuenta con unas impresoras que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas para su funcionamiento y por ende se requiere contratar el servicio de impresión y fotocopia en impresoras láser multifuncional y monocromáticas, con el fin de remplazar las impresoras que se encuentran en los diferentes servicios asistenciales y administrativos de la organización.



Así mismo es necesario contratar el servicio a todo costo de impresión, escaneado y fotocopiado en impresoras industriales laser para las áreas asistenciales y administrativas Del Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E. en aras de garantizar la continuidad en la prestación y con el objeto de operativizar los procesos que desarrollan las diferentes dependencias de la entidad en pro de la atención oportuna de los usuarios del servicio de salud, tanto en el área asistencial como administrativa.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo a estudio de mercado año 2021, histórico de contratación y los precios del mercado para este tipo de contratos y la disponibilidad de recursos dentro del presupuesto del Hospital Universitario Departamental E.S.E.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	x	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		x

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 3 DE: 7	

3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		x
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	x	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		x



GARANTÍAS	SI	x	NO	
------------------	----	---	----	--

A. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 7		

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 5 DE: 7	



Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar

	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago
FORMA DE PAGO:	Pagos Parciales	De conformidad al avance en la ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Informe parcial final suscrito por el contratista • Acta de recibo parcial final suscrita por el supervisor y contratista. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos. <p>Nota: el pago se realizara dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura previo cumplimiento de requisitos de legalización.</p>
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El plazo se computará a partir de suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
INDICADORES FINANCIEROS:	SI		NO x NO SE SOLICITAN

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Instalar para su correcto funcionamiento en las áreas requeridas los equipos con los cuales prestará el servicio de impresión y fotocopiado y escaneado, los cuales deberán cumplir con las especificaciones solicitadas por el Hospital.
2. Realizar la recarga del tóner cuantas veces se requiera durante la vigencia del contrato, sin costo adicional, así como la recarga de tintas en las impresoras de gran volumen de trabajo todos los días viernes y presentar reporte de esta actividad.
3. Prestar el servicio técnico y mantenimiento general correctivo y preventivo de los equipos con los cuales se prestará el servicio integral de impresión, fotocopiado y escaneo, asumiendo el costo de todo repuesto que se requiera para este fin.
4. Asegurar el buen estado de los equipos con los cuales se prestará el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo.
5. Capacitar al personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE que estará a cargo de los equipos para la impresión, fotocopiado y escaneo, acerca de su correcto uso.
6. El contratista proveerá la asistencia técnica presencial en horario de lunes a viernes entre las 7 a.m. y 6 p.m, sábado de 7 a.m. a 12 m. y garantizará el soporte técnico de 24 horas, los 7 días de la semana con un tiempo de respuesta de máximo de treinta minutos para solucionar el inconveniente que llegare a presentarse, en todo caso asegurará la no interrupción del servicio.
7. El contratista deberá implementar un mecanismo mediante el cual se garantice el control de impresiones, copiado y escaneado por máquina, para lo cual deberá contar con los insumos y el software necesarios para efectuar dicho control.
8. El contratista deberá crear los usuarios y las contraseñas del personal autorizado para imprimir.
9. El contratista deberá brindar capacitación y asistencia técnica en el manejo del software, y operación de las impresoras para lo cual .deberá contar con un ingeniero de sistemas con experiencia en gestión de impresoras y software de impresión



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 6 DE: 7	

10. Contar con seis (6) equipos de Backup de cada una de las referencias descritas en el contrato para reemplazar en las diferentes áreas de la organización de acuerdo a las necesidades del servicio con un tiempo de respuesta de diez minutos.
11. Presentar mensualmente en conjunto con el supervisor y técnico de la organización el número de copias por máquina y por área, para el área de costos y gestión de información acompañado de las facturas correspondientes y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, documentos que serán presentados los cinco (05) primeros días de cada mes.
12. Las máquinas multifuncionales y monocromaticas ful duplex con las que se preste el servicio integral de impresión y fotocopiado deben ser de buena calidad con el fin de disminuir la necesidad de soporte por problemas de uso que afectan el servicio de la organización.
13. El contratista deberá presentar un cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos de impresión y remitir informes mensuales de su ejecución, así como también la presentación de registro de atención de acciones correctivas de los equipos,
14. En caso de que el Hospital requiera de impresoras adicionales, el contratista debe instalar las impresoras para el servicio integral de impresión, fotocopiado y escaneado según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital, dicha programación será establecida por el Hospital y podrá cambiar de acuerdo a las necesidades y conveniencia.
15. En todo caso, la entrega de impresoras industriales laser multifuncional y monocromáticas requeridas por el Hospital, deberá realizarse por parte del contratista en un término no superior a tres días hábiles siguientes al requerimiento y el contratista incluirá en su factura los consumos adicionales que se generen.
16. La instalación y configuración de las impresoras deberá efectuarse en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño, en horario convenido entre el contratista y supervisor.
17. El contratista deberá efectuar la reposición de impresoras para el servicio integral de impresión y fotocopiado que resulten deterioradas o con defectos internos de calidad de impresión, de cuyo reporte le haga el Hospital dentro de 24 horas siguientes al requerimiento que se realice por el supervisor del contrato.
18. El contratista no podrá negarse a instalar las impresoras con las cuales prestará el servicio integral de impresiones y fotocopiado aduciendo motivos de fuerza mayor, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, o variaciones en el precio de oferta.
19. Garantizar que los productos entregados estén marcados con el respectivo serial y referencia, así como también el logo de la empresa contratista, con el fin de diferenciar las máquinas de propiedad del Hospital.
20. El contratante deberá otorgar la respectiva garantía comercial sobre las impresoras para el servicio integral de impresión, fotocopiado y escaneo con las cuales prestará el servicio contratado.
21. El contratista deberá facturar por unidad de cotización (número de hojas impresas, fotocopias, escaneadas) etc. No se aceptará sistemas de facturación diferentes.
22. El contratista deberá garantizar las impresoras en servicio aquí relacionadas en la marca y referencia que requiera en su momento y el software de administración y control se encuentran ajustadas a las necesidades de los servicios del HUDN, con el fin de garantizar la compatibilidad y funcionamiento de la tecnología que maneja el HUDN.
23. El contratista debe proveer de un método para control de conteo para impresiones y escaneos de forma mensual.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en esta contratación.
2. Colaborar con EL Hospital en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
3. Utilizar la imagen del HOSPITAL de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

Identificación del ECO


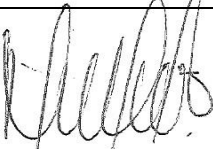

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 7 DE: 7	

4. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
5. Garantizar que el servicio se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.
6. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar dentro de los tiempos establecidos.
7. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
8. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
9. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
10. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyp/gestión-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.		Profesional Especializado Gestión de la Información. HENRY LUIS RODRÍGUEZ-	
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica Estudio del mercado-	Numero de folios anexos:	

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. SISCOMNET CEL. 300 335 29 66
2. MINOLTA DEL SUR TEL. 7 23 99 98
3. GRAN IMAGEN S.A.S. TEL (031) 7 565600

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO O UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	HENRY LUIS RODRIGUEZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS